

Expediente: CONTR_2025_288704

Título: Servicio de mantenimiento de las sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz.

Localidad: Cádiz

Código NUTS: ES612

Código CPV: 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones
50700000-2 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tras informe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz INF 2025/75, se modifica Memoria Justificativa de 03 de junio de 2025 con las indicaciones relacionadas en el referido informe.

1 OBJETO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de las siguientes sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz:

- Edificio de la Delegación Territorial sita en C/ María Auxiliadora nº 2 en Cádiz
- Edificio de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades, sito en C/ Gas nº1, en Cádiz

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

El alcance de la ejecución del contrato deberá adecuarse a las que se determine en el Pliego Prescripciones Técnicas correspondiente, que tendrá carácter contractual.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El funcionamiento de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz y sus sedes requiere realizar todas aquellas acciones necesarias para mantener en perfecto estado de funcionamiento el edificio y las instalaciones. Por ello hay que realizar tareas como el mantenimiento preventivo y correctivo del edificio, la vigilancia y el manejo de las instalaciones de aire acondicionado, electricidad de alta y baja tensión, fontanería y mobiliario, así como pequeñas reparaciones de albañilería y pintura, para asegurar que los edificios se encuentran en las mejores condiciones posibles para prestar el servicio público correspondiente.

Igualmente es necesario contar con un servicio que permita responder de aquellas incidencias o tareas que surjan fuera del horario establecido para el personal permanente o que deban ser realizadas por personal especializado, así como de un servicio 24 horas/365 días al año que de respuesta a las urgencias que se produzcan en el edificio.

Página 1 de 15

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, lleva implícito la especialización en materias distintas a las tareas administrativas, debiéndose prestar por personal con cualificación suficiente en la materia, generándose unas necesidades que difícilmente pueden ser cubiertas por el personal adscrito a ésta Delegación Territorial y que requieren de personal técnico especializado. Para las necesidades que se pretenden cubrir se requiere la presencia de dos operarios como personal permanente, debiendo ser uno de ellos Oficial 1ª frigorista y el otro Oficial 1ª albañilería, en jornada ordinaria de 35 horas semanales distribuidas de lunes a viernes de 07:30 horas a 14:30 horas

Para las tareas que no puedan ser atendidas por ellos en el horario establecido así como por no tener la cualificación necesaria para las mismas, la empresa adjudicataria deberá contar con personal propio o ajeno que las realice

Quedando constatado que los medios personales de la Delegación Territorial son inadecuados e insuficientes para realizar las tareas de mantenimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que está justificada la tramitación del contrato de servicio de referencia.

4.- DURACIÓN:

Se ha previsto el comienzo de su ejecución el 16 de noviembre de 2025, y se ha considerado idónea una duración de 24 meses hasta el 15 de noviembre de 2027, con posibilidad de dos prórrogas con una duración máxima de hasta 12 meses.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

La tramitación del expediente de contratación será mediante procedimiento abierto, justificándose esta elección, al ser procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre los licitadores, al que pueden presentarse todas aquellas empresas que reúnan la capacidad y solvencia económica y técnica exigida.

6.- DIVISIÓN POR LOTES:

Siendo el objeto del contrato únicamente el mantenimiento de dos sedes ubicadas en la misma localidad y a escasa distancia, que permite a los dos operarios requeridos en el Pliego Prescripciones Técnicas poder desplazarse sin dificultad, ni pérdida de tiempo material de trabajo.

Por otro lado, desde el punto de vista económico, el desproporcionado peso de los dos edificios, siendo el de la Delegación de más de un 88% del contrato frente al casi el 12 % de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades, existiría una muy probable posibilidad en el caso de optar por la división en lotes, de no existir concurrencia en el de menor peso, al no ser económicamente interesante para los posibles licitadores, con el riesgo de quedar desierto.



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz.

8.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

El personal necesario para el cumplimiento íntegro de los servicios exigidos en el presente Pliego es de 2 trabajadores/as durante la duración del contrato.

Para el cálculo del Presupuesto Base De Licitación primero se han determinado el número de horas necesarias durante el periodo de ejecución del contrato, que serían:

Necesidad de horas de servicio	
a) De lunes a viernes:	Diarias
- Dos oficiales primera de de 07:30 a 14:30	14

Cálculo horas de servicio necesario periodo ejecución contrato			
Año	Días laborales netos	Sustit.Vac. *	Total día año
2025	39	0	39
2026	249	43	292
2027	217	43	260

Total horas:	
Año 2025	546
Año 2026	4.088
Año 2027	3.640

*Partes proporcionales de 43 días laborales netos = 21 días julio + 22 días agosto.

A partir de este cálculo de horas necesarias, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para el cálculo del PBL se ha atendido a los precios del mercado desglosando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

1. Costes Directos:

Siendo estos aquellos que se identifican plenamente con el servicio a ejecutar y por tanto pueden ser asignados de forma específica. En este contrato se compone de:



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.1. Costes Laborales:

1.1.1. Costes salariales:

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para el cálculo del PBL se ha atendido a los precios del mercado desglosando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Siendo el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución la parte principal del precio total del contrato, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir de los conceptos contemplados en convenio laboral de referencia, siendo el actualmente vigente el Convenio Convenio colectivo de la pequeña y mediana industria del metal de la provincia de Cádiz (B.O.P. núm. 52 de 18 de marzo de 2022).

Se ha calculado el precio por hora de un operario con categoría profesional Oficial de Primera en cada ejercicio que abarca el contrato esto es 2025, 2026 y 2027. Cálculo de coste unitario (hora) tomando los importes establecidos en el Acta de Revisión Salarial de 02 de febrero de 2024 publicada en B.O.P. de Cádiz núm. 67 de 09 de abril de 2024, y considerando la actual negociación de un nuevo convenio se ha estimado un posible subida del sueldo base establecido en la referida acta para el año 2025 del 2,8 % según IPC, para el 2026 el 1,7 % según previsión Banco España y para el 2027 del 2,4 %, según previsión del Banco de España.

El personal necesario para el cumplimiento íntegro de los servicios exigidos en el presente Pliego es de 2 trabajadores/as durante los meses de duración del contrato.

SALARIO	Importe	Jornada (días)	Total
SALARIO BASE (Acuerdo revisión 2024)	49,93 €	365	18.224,45 €
PAGAS EXTRAORDINARIAS (Art. 8) (4pagas)	49,93 €	120	5.991,60 €
PLUS TRANSPORTE (Art. 5)	5,44 €	247	1.343,68 €
TOTAL SALARIO			25.559,73 €

SEGURIDAD SOCIAL	Cotización	
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60 %	6.032,10 €
AT Y EP	2,05 %	523,97 €
DESEMPLEO	5,50 %	1.405,79 €
FORMACION PROFESIONAL	0,60 %	153,36 €
FOGASA	0,20 %	51,12 €
TOTAL COTIZACIONES SOCIALES	8.166,33 €	
SALARIO + S.S.	33.726,06 €	



Siendo la jornada de trabajo efectivo en cómputo anual de 1748 horas anuales de acuerdo al artículo 22 del Convenio Colectivo, el precio por hora para cada uno de los años de ejecución del contrato serían:

Coste hora 2024	19,29 €
Coste hora 2025 (incremento 2,8 %)	19,83 €
Coste hora 2026 (incremento 1,7 %)	20,17 €
Coste hora 2027 (incremento 2,4 %)	20,66 €

Lo que nos darían unos costes salariales de:

Costes salariales			
Año	Horas anuales	Precio hora	Coste anual
Año 2025	546,00	19,83	10.827,18 €
Año 2026	4.088,00	20,17	82.454,96 €
Año 2027	3.640,00	20,66	75.202,40 €

En relación a la desagregación por género y categoría profesional estipulada en el artículo 100.2 de la LCSP, se han utilizado los datos de los/as trabajadores/as que prestan el servicio actualmente, siendo la siguiente:

Por trabajadores/as en total:

Porcentaje trabajadoras mujeres	Porcentaje trabajadores hombres
0 %	100 %

Por categorías profesionales:

Porcentaje oficial 1ª mujeres	Porcentaje oficial 1ª hombres
0 %	100 %

1.1.2. Absentismo laboral (6,7 % costes laborales)

Se ha estimado en un 6,7 % de los costes laborales, dato obtenido de Informe trimestral sobre absentismo laboral de marzo 2024 del centro de estudios y análisis Randstad Research.



Coste anual: 5.524,48 €.

1.1.3. Vestuario personal

Para la revisión del importe de la ropa de trabajo que de acuerdo con el convenio del Comercio del Metal de la Provincia de Cádiz, convenio en el están incluidos los trabajadores adscritos a este contrato, se ha cuantificado con el número de prendas de cada categoría que ha sido entregado cada cuatro meses a los trabajadores del actual contrato de mantenimiento, por el número de trabajadores, con los precios de mercado de dichas prendas, obtenido de páginas webs especializadas en ropa de trabajo, con el siguiente resultado:

- Pantalones (3 al año): 43,00 € X 3 = 129,00 €
- Polos (3 al año): 27,00 € X 3 = 81,00 €
- Zapatos de seguridad (3 al año): 80,00 € X 3 = 240,00 €
- Chaquetón invierno (1 al año): 100,00 € = 100,00 €

La suma de los importes de las prendas sería de 550,00 € X 2 trabajadores = 1.100,00 € + 21% de IVA

1.2. Otros Costes Directos:

1.2.1. Materiales

En el caso de Materiales de uso continuado, se ha realizado un estudio de los suministros necesarios para la ejecución del presente contrato, estimándose un importe de 2000 euros + 21% de IVA.

1.2.2. Coste por inspecciones periódicas

La inspección de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión periódica que debe acometerse cada 5 años, corresponde pasarla en el año 2027.

Por lo que se ha estimado un importe para los dos edificios objeto del contrato de 800 euros + 21% de IVA.

La inspección de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria se acomete cada 4 años, debe realizarse en 2026, incluyendo que cada 15 años se inspecciona la instalación, dicha inspección es en 2026.

El importe estimado para esta inspección es de 800 euros + 21 % de IVA.

2. Presupuesto de Ejecución Material (PEM):

Es el importe de los costes laborales sumados a los otros costes directos necesarios para la ejecución del servicio.

3. Gastos Generales:



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Son los costes indirectos que no se pueden identificar plenamente con la ejecución del servicio: administración, control, supervisión....se ha estimado un porcentaje del 5% de PEM

4. Beneficio Industrial:

Habida cuenta de que el porcentaje del 6% especificado en el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es el establecido legalmente para determinar el presupuesto de licitación en el contrato de obra, así como el carácter modelo que el contrato de obra ha tenido tradicionalmente en el ámbito de la contratación pública, se ha considerado este porcentaje por analogía el adecuado para aplicar en este contrato de servicios.

Con todos estos datos el cálculo del Presupuesto Base de Licitación será el siguiente:

1. COSTES DIRECTOS			
1.1. COSTES LABORALES	2025	2026	2027
Costes salariales	10.827,18 €	82.454,96 €	75.202,40 €
Absentismo laboral (6,7 % costes laborales)	725,42 €	5.524,48 €	5.038,56 €
Vestuario personal	137,50 €	1.100,00 €	962,50 €
TOTAL COSTES LABORALES	2025	2026	2027
TOTAL	11.690,10 €	89.079,44 €	81.203,46 €

1.2. OTROS COSTES DIRECTOS	2025	2026	2027
Materiales (facturas suministros contrato vigente)	250,00 €	2.000,00 €	1.750,00 €
Coste por inspecciones periódicas	0,00 €	800,00 €	800,00 €
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS	2025	2026	2027
TOTAL	250,00 €	2.800,00 €	2.550,00 €

2. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	2025	2026	2027
Costes laborales + Otros costes directos	11.940,10 €	91.879,44 €	83.753,46 €

3. GASTOS GENERALES (5 % PEM)	2025	2026	2027
	597,01 €	4.593,97 €	4.187,67 €
4. BENEFICIO INDUSTRIAL (6% PEM)	2025	2026	2027
	716,41 €	5.512,77 €	5.025,21 €
TOTAL COSTES	2025	2026	2027





TOTAL SIN IVA	13.253,51 €	101.986,18 €	92.966,34 €
IVA	2.783,24 €	21.417,10 €	19.522,93 €
TOTAL CON IVA:	16.036,75 €	123.403,28 €	112.489,27 €

Lo que nos daría un Presupuesto Base de Licitación del contrato de:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	208.206,03 €
IVA	43.723,27 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	251.929,30 €

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la duración de 24 meses del contrato, la posibilidad de dos prórrogas sucesivas de un máximo de 12 meses cada una de ellas hasta alcanzar una duración máxima de 48 y la posibilidad de modificación de hasta un 20% del precio del contrato:

208.206,03 € PBL sin IVA (24 meses) X 2 (posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas) X 1,2 (posible modificación cto. Del 20%) = **499.694,47 €**

10.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

Conforme al artículo 116.3 de la LCSP, se hace constar expresamente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las partida presupuestaria adecuada, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato de referencia, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria 1300020000 G/12S/21200/11 01 distribuidos en las anualidades de 2025, 2026 y 2027 de la siguiente forma:

ANUALIDADES	
Anualidad 2025	5.248,53 €
Anualidad 2026	125.964,65 €
Anualidad 2027	120.716,12 €

11.- REGULACIÓN ARMONIZADA:

El contrato está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.b de la LCSP, al ser su Valor Estimado superior a 221.000,00 euros de acuerdo a su última actualización por Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre.



ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza mediante la aplicación de criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y criterios de adjudicación valorado por aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con más de un criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Con los criterios que se han elegido, que están directamente relacionados con el objeto del servicio, quedaría garantizada la elección de la oferta en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La adjudicación de este contrato se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta 35 puntos.

1. Evaluación técnica de los edificios e instalaciones. Hasta 20 puntos.

En caso de no realizar visita no se puntuarán ninguno de los dos apartados a) y b), se justificará mediante certificación de asistencia de algún representante de la licitadora.

a) Estudio y análisis técnico. Hasta 10 puntos.

Estudio y análisis técnico de todas las instalaciones y elementos que son objeto de mantenimiento en los dos edificios objeto del contrato y conocimiento de la Legislación y Normativa aplicables a cada materia. En dicho estudio la empresa licitadora debe poner de manifiesto el conocimiento de los edificios a mantener, y realizar un análisis de todas las instalaciones, sus elementos y características que puedan ser especialmente sensibles desde el punto de vista de su mantenimiento, a juicio razonado de la empresa licitadora y legislación y normativa aplicable en las tareas de mantenimiento.

- Estudio exhaustivo, bien estructurado, con análisis técnico riguroso, integración normativa y profundo conocimiento de las instalaciones. (10 puntos)
- Estudio detallado y técnicamente correcto, con cobertura razonable de los sistemas y normativa, aunque con menor nivel de profundidad. (7,5 puntos)
- El estudio y análisis técnico detalla de forma poco pormenorizada el conocimiento de las instalaciones, sus características y procedimientos con referencia limitada a normativas. (5 puntos)
- El estudio y análisis técnico es superficial, con información genérica o escasa, no detalla el conocimiento de las instalaciones, sus características y procedimientos. (2,5 puntos)
- Realiza una errónea (deficiente) descripción e identificación que demuestra el total desconocimiento de las instalaciones, características y procedimientos o no presenta estudio técnico. (0 puntos)

b) Sugerencias sobre correcciones. Hasta 10 puntos.

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles. Como consecuencia del estudio y análisis anteriores, la empresa licitadora aportará recomendaciones sobre correcciones necesarias y mejoras factibles que no alteren los esquemas básicos de los distintos elementos e instalaciones, teniéndose en cuenta fundamentalmente criterios de racionalización energética, mejoras medioambientales y de economía.

- Realiza sugerencias exhaustivas, con alto impacto técnico y funcional, detalladas, justificadas y alineadas con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia. (10 puntos).
- Realiza sugerencias bien planteadas, técnicamente viables y con enfoque de mejora operativa, aunque con menor profundidad o desarrollo. (7,5 puntos).
- Realiza sugerencias sobre correcciones necesarias para paliar las carencias detectadas de forma poco detallada y con bajo grado de eficiencia. (5 puntos).
- Realiza sugerencias de forma genérica, escasa utilidad práctica o viabilidad económica. (2,5 puntos).
- Realiza sugerencias irrealizables o inviables de nula utilidad y desproporción económica. No realiza sugerencias sobre correcciones necesarias para paliar las carencias detectadas. (0 puntos).

2. Plan de Mantenimiento Ofertado. Hasta 15 puntos.

a) Propuesta del Plan de Mantenimiento preventivo. Hasta 10 puntos.

Propuesta del Plan de Mantenimiento preventivo que se propone desarrollar, junto a su Programación para la vigilancia, conducción, explotación y mantenimiento técnico legal, de las instalaciones comprendidas en el mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios, estructurada según la normativa y legislación aplicable de los diferentes apartados del PPT, con descripción de las operaciones y trabajos mínimos a realizar, su periodicidad y dotación del personal.

- Propuesta y Programación exhaustiva, coherente y técnicamente desarrollada, que incluye todas las operaciones previstas por normativa, periodicidad adecuada, dotación suficiente y distribución eficaz, con cobertura total de los apartados del PPT, con cumplimiento normativo claro y visión operativa. (10 puntos).
- Propuesta detallada y razonada de forma general, con todas las operaciones previstas y periodicidad adecuada aunque con pequeños vacíos normativos o planificación operativa, junto a una programación bien estructurada y funcional. (7,5 puntos).
- Propuesta correcta pero incompleta o genérica, junto a programación aceptable, sin vinculación clara con actividades o con lagunas en normativa y frecuencia. (5 puntos).
- Propuesta poco detallada del Plan de Mantenimiento preventivo que se propone desarrollar y/o programación superficial o desorganizada, describiendo de forma vaga o imprecisa las operaciones y trabajos mínimos a realizar o su periodicidad. Puede estar basada en plantillas adaptadas parcialmente al edificio. (2,5 puntos).
- No realiza propuesta del Plan de Mantenimiento preventivo y/o no presenta la programación correspondiente. (0 puntos).

b) Características del programa de Gestión y Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO). Hasta 5 puntos.

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Presenta un sistema informatizado completo y operativo, que permite la planificación detallada del mantenimiento, el registro de actuaciones con trazabilidad, la gestión de partes de trabajo e incidencias y el acceso directo o mediante informes al órgano contratante. (5 puntos).
- Presenta un sistema informatizado funcional, que permite la gestión interna (con acceso directo del órgano contratante) para partes de trabajo y generación de informes periódicos, pero sin acceso directo del órgano contratante para trazabilidad ni planificación detallada. (3 puntos).
- Presenta un sistema informatizado funcional, que permite la gestión interna para creación de partes de trabajo, registro con trazabilidad, informes y planificación detallada pero sin acceso directo del órgano contratante. (1 punto).
- No identifica o detalla las características del programa a utilizar. (0 puntos).

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

1. Proposición económica (máximo 50 puntos)

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras. Hasta 15 puntos.

a) Bolsa económica por aportación de materiales Hasta 10 puntos.

La empresa licitadora que oferte una bolsa económica por aportación de materiales por año de contrato, mediante el compromiso de aportar materiales para la realización de obras o reparaciones que surjan durante la ejecución del mismo.

Dicho importe anual será exigible durante toda la vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas (bolsa mínima de 500 €/año y bolsa máxima de 2.500,00 €/año, acumulable al año siguiente, incluidas prórrogas, las cantidades no consumidas en los anteriores),

- **2 puntos si oferta una bolsa de 500 euros/año.**

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Cádiz

- **4 puntos si oferta una bolsa de 1.000 euros/año.**
- **6 puntos si oferta una bolsa de 1.500 euros/año.**
- **8 puntos si oferta una bolsa de 2.000 euros/año.**
- **10 puntos si oferta una bolsa de 2.500 euros/año.**

Si se oferta una bolsa de menos de 500 euros/año, obtendrá 0 puntos en este apartado.

La aportación de materiales se realizará siempre previa petición expresa del Responsable del Contrato, debiendo la empresa adjudicataria acreditar los importes mediante factura/albarán del proveedor que le suministre los materiales utilizados para que sean descontados de la Bolsa económica.

b) Mejora técnica en el mantenimiento del sistema de protección contra el rayo. 5 puntos.

La empresa licitadora que se comprometa a realizar, como mejora, una revisión inicial completa del sistema de protección contra el rayo por técnico autorizado, conforme a las normas UNE-EN IEC 62305-3 y UNE 21186.

La revisión incluirá como mínimo:

- Inspección técnica detallada por técnico autorizado con formación en protección contra el rayo.
- Incluye revisión documental, comprobación completa del sistema, medición y verificación de resistencia de puesta a tierra y continuidad eléctrica, estado de los materiales y funcionamiento del sistema.
- Se elaborará un informe técnico, con conclusiones y, en su caso, recomendaciones correctoras o preventivas.
- Los datos obtenidos en medición y verificación se añadirán en el registro histórico del sistema que se creará para tal caso.

Si no se incluye el compromiso completo con todos los elementos anteriores, obtendrá 0 puntos en este apartado.

13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Alternativo.

La elección de los criterios de solvencia económica y financiera se ha realizado en base a las alternativas previstas en el artículo 86 de la LCSP, considerando que son los más adecuados para poder comprobar por el órgano de contratación que los licitadores disponen de suficiente capacidad económica para dar cumplimiento al contrato. Son los siguientes:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 499.694,47 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Página 12 de 15

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 41.641,21 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

14.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Acumulativo.

La elección de los criterios de técnica o profesional se ha realizado en base a las alternativas previstas en el artículo 90 de la LCSP, considerando que son los más adecuados para poder comprobar por el órgano de contratación que los licitadores disponen de los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para alcanzar una buena ejecución del contrato. Son los siguientes:

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (72.872,11 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 3 primeros dígitos CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los últimos tres años.

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Solvencia Técnica complementaria.

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada): Sí.

En caso afirmativo, indicar cuáles:

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar los siguientes certificados:

- Certificado ISO 9001, de Gestión de la Calidad, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.
- Certificado ISO 14001, de Sistema de Gestión Medio Ambiental.

Los dos certificados deberán tener un alcance similar a las actividades objeto de este contrato o, en su defecto, la actividad genérica de la empresa. Los dos certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si esta radicado en otro Estado Miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Union Europea, y se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión de la calidad y medioambiental que presente el contratista, siempre y cuando quede acreditado que aplica los métodos, normas y criterios precisos para cumplir con las Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001.

Se consideran requisitos de solvencia idóneos debido a que garantizan que la empresa ofrece un servicio de calidad integral, así como una una optima gestión de los riesgos medioambientales que la actividad pudiera producir.

Como consecuencia de lo expuesto, se justifica la contratación del Servicio de mantenimiento de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo y la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de Cádiz mediante procedimiento abierto.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

- El pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios y cotizaciones sociales por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio colectivo en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- La empresa está obligada a facilitar la información detallada sobre el personal subrogable a requerimiento de la Administración con vistas a la elaboración de un nuevo contrato de forma que el nuevo adjudicatario pueda conocer con exactitud el importe de la subrogación. El detalle de la información será el que establece el artículo 130.1 y aquella otra que resulte relevante, como saber si el empresario saliente tiene concedido un aplazamiento en el pago de obligaciones a la Seguridad Social y con que fecha vence. (Condición especial insertada a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, informe 61/19).

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Gestión de residuos: Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en contenedores adecuados, trasladarlos al punto limpio correspondiente o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos. Quedan incluidos los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial, adjuntando, en su caso, el justificante de depósito en los puntos limpios. En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL
Rocío Fernández Martínez

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		11/07/2025 18:08:52	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw131XC8uxl0CC2NoQNVmFY3o1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	